

ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS

Visto el expediente de licitación, por procedimiento abierto del contrato de servicios denominado **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS, 2019 – 2021**, expediente **A4/2019**, cuya licitación se convocó a través del anuncio publicado el 5 de agosto de 2019 en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 10 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas.

Ha presentado oferta una sola empresa: **AXA SEGUROS GENERALES S.A.**

Con fecha 17 de septiembre, tras confirmar que esta empresa ha presentado la oferta dentro del plazo establecido, la mesa de contratación comprueba que la documentación presentada se ajusta a los criterios exigidos en los pliegos, por lo que acuerda por unanimidad ADMITIRLA.

El día 1 de octubre de 2019, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR".

Se inicia la sesión pública, no acude ningún representante de la empresa que ha presentado oferta.

La oferta económica presentada es la siguiente:

Nº	Apartados de la oferta	Valor máximo pliegos	Valor mínimo pliegos	Valor ofertado AXA
1	Oferta económica para dos años de contrato (daños materiales más responsabilidad civil)	90.000,00	0,00	73.354,42
2	Reducción de franquicia de daños eléctricos	10.000,00	0,00	10.000,00
3	Reducción de franquicia de daños por incendio y explosión de las instalaciones del túnel	10.000,00	0,00	10.000,00
4	Reducción de franquicia general de responsabilidad civil	2.500,00	0,00	1.500,00
5	Incremento del sublímite por víctima en responsabilidad civil	N/A	300.000,00	450.000,00
6	Ampliación de cobertura de daños materiales a todo riesgo	N/A	N/A	NO

Se comprueba que la oferta no es anormalmente baja.

La puntuación obtenida por la empresa es la siguiente:

Nº	Puntuación ofertas	Puntuación máxima	Puntuación mínima	Valor ofertado AXA
1	Oferta económica para dos años de contrato (daños materiales más responsabilidad civil)	50,00	0,00	50,00
2	Reducción de franquicia de daños eléctricos	10,00	0,00	0,00
3	Reducción de franquicia de daños por incendio y explosión de las instalaciones del túnel	10,00	0,00	0,00
4	Reducción de franquicia general de responsabilidad civil	10,00	0,00	10,00
5	Incremento del sublímite por víctima en responsabilidad civil	10,00	0,00	10,00
6	Ampliación de cobertura de daños materiales a todo riesgo	10,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL		100,00	0,00	70,00

De conformidad con el art. 159 LCSP, la mesa de contratación o en su defecto, el órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación procedente.

En uso de las atribuciones conferidas en el Comité Ejecutivo de 12 de diciembre de 2018, el presidente del Consorcio, una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente y vistos los antecedentes descritos,

ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar, por orden decreciente de valoración, la proposición presentada y admitida atendiendo a los criterios fijados en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: AXA SEGUROS GENERALES

SEGUNDO.- Requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante la notificación de la presente orden, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva por un importe correspondiente al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido, de conformidad con el PCAP, así como el resto de la documentación que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el párrafo precedente, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

Con fecha 3 de octubre de 2019 se ha requerido al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del plazo establecido al efecto la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A., ha aportado toda la documentación administrativa requerida y constituido la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, en virtud del cual el órgano de contratación deberá efectuar la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones, y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente,

El Presidente del Consorcio, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS, 2019 – 2021** a la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa, **AXA SEGUROS GENERALES SA.**, por un importe total de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, 73.354,42€, impuestos incluidos (no se aplica IVA sino impuestos especiales), y un plazo de ejecución de dos años.

SEGUNDO.- Notificar la presente adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Formalizar el correspondiente contrato que deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente del Consorcio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, de conformidad con lo señalado en el art.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Bielsa, a 22 de octubre de 2019
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

MICHEL PÉLIEU